

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

Las preguntas 1 y 2 correspondientes a la parte general, y las preguntas 3 y 4 han sido redactadas por Mikel Reyna y las preguntas 7 y 8 han sido redactadas por Maríval Bolívar.

1. Los abogados Marcos y Pedro se encuentran negociando sobre un posible acuerdo relativo a dirimir una reclamación de cantidad que el cliente de Marcos adeuda al de Pedro. En un momento determinado, Pedro llama al cliente de Marcos y le comunica que va a proceder a demandarle, con el objeto de reclamar dicha cantidad. ¿Es correcto ese proceder?

- a) Sí, ya que Pedro está defendiendo el derecho de su cliente, el cual no puede quedar supeditado a las negociaciones entre letrados.
- b) Sí, puesto que Pedro ya ha comunicado, de cualquier forma, a Marcos que se daban por finalizadas las negociaciones.
- c) No, porque entre abogados el fin de las negociaciones debe comunicarse entre ellos, y no con métodos indirectos.
- d) No, porque la comunicación del fin de negociaciones debe realizarse al letrado con quien se negocia, estando prohibido contactar con el cliente de Marcos, salvo autorización del abogado.

2. El abogado Manuel tiene entre manos un caso penal muy difícil. Como necesita recopilar material probatorio decide concertar una reunión entre su cliente, él, el abogado de la otra parte y la otra parte, portando una

grabadora y tratando de obtener una confesión de la parte contraria que sea prueba de cargo que desvirtúe la presunción de inocencia. Finalmente obtiene dicha confesión. ¿Es correcto este proceder?

- a) No, en reuniones con el letrado de la otra parte o su cliente, el abogado debe avisar que va a proceder a grabar la conversación.
- b) Sí, puesto que como ha venido diciendo numerosa doctrina del Tribunal Constitucional, no hace prueba prohibida grabar una conversación sin permiso si quien graba es también parte en ésta.
- c) No, en ningún caso, constituiría una vulneración del principio de compañerismo que debe regir la actuación del abogado.
- d) Sí, puesto que se hace amparándose en el principio de legalidad, al cual queda sujeta cualquier intervención del abogado.

3. Emiliano recibe una demanda de Eusebio por una deuda de 4.000 euros. Emiliano está extrañado porque Eusebio le debía 10.000 euros, procediendo a alegar esta circunstancia en la contestación al efecto de que se proceda a compensar este crédito. ¿Tendrá éxito esta alegación?

- a) Sí, tendrá éxito por el principio par *conditio creditorum*, por lo que no hay créditos que primen antes que otros.
- b) No, al ser la cuantía de dicho crédito superior a la que determine que se siga el juicio verbal, el tribunal tendrá por no hecha tal alegación en la vista, advirtiéndolo así al demandado, para que use de su derecho ante el tribunal y por los trámites que correspondan.
- c) Sí, porque está relacionado con el objeto del proceso.
- d) No, tendrá que alegar esta deuda compensable como cuestión prejudicial por estar relacionado con el objeto del proceso.

4. Servando tiene una vivienda, la cual arrendó a Severino hace 10 años. Severino dejó de pagar las rentas mensuales, acumulando una deuda por este concepto de 50.000 euros. Servando decide interponer demanda de desahucio, pero también desearía recuperar, al menos, 20.000 euros,

estando dispuesto a condonar 30.000 euros a Severino si abandona el piso por sí. ¿Qué le recomendaría?:

- a) A la misma demanda de desahucio podrá acumular, en todo caso, la pretensión de que le sean satisfechas esas rentas vencidas y no pagadas. Podrá condonar en la demanda parte de la deuda siempre que Severino abandone la vivienda en un plazo no inferior a 15 días.
- b) En ningún caso, dado que es una cantidad que excede la propia del juicio verbal. Respecto de la condonación, deberá plantearse en el juicio ordinario que se trate.
- c) En ningún caso a una demanda de desahucio puede acumularse una de reclamación de rentas, puesto que el objeto de una y otra son diferentes.
- d) Podría plantearse en la misma demanda, siempre que lo reclamado no supere, tras la condonación, 6.000 euros.

5. Pedro, trabajador de 18 años de edad de la empresa Sillonescomodos S.A., se ha representado a sí mismo ante los juzgados de lo social, en un juicio en el que se discernía si sus vacaciones debían ser en el mes de Julio, como él había pedido, o en el mes de noviembre, como Sillonescomodos S.A. pretendía. ¿Puede Pedro representarse a sí mismo?

- a) Sí, pero para ello debería haber finalizado al menos la carrera de derecho..
- b) Sí, pero para ello debería ser mayor de 21 años..
- c) No, puesto que no posee la formación adecuada para ello.
- d) Sí, puesto que cualquier persona puede defenderse a sí misma ante los juzgados de lo social.

6. Pedro, que ha sido vencido en el juicio anterior, quiere interponer un recurso de suplicación. ¿Cómo podría hacerlo?:

- a) No puede interponer recurso de suplicación.
- b) Al haberse representado a sí mismo ahora no tiene la posibilidad de interponer recurso de suplicación.

- c) Debería anunciar el recurso de suplicación en el plazo de 5 días, abonando la tasa correspondiente, ante el juzgado de lo social que dictó la resolución.
- d) Debería contactar con un abogado o un graduado social para que en el plazo de 5 días procedan a efectuar los trámites necesarios para la presentación del recurso de suplicación.

7. Laura se dedica a llamar de manera insistente y reiterada a altas horas de la mañana a su amor platónico Pablo, el cual se siente acosado y va a iniciar acciones legales contra Laura. La conducta que lleva ella:

- a) No es constitutiva de ningún delito.
- b) Sólo es constitutiva de delito si Pablo fuera menor de edad o sujeto especialmente vulnerable.
- c) Es constitutiva de un delito penado como una pena menos grave.
- d) Es constitutiva de un delito penado como una pena muy grave.

8. Amalio se dedica a la caza del lince ibérico desde hace años, siendo una eminencia en este campo. El otro día encontró a unos activistas de una ONG por la zona donde se dedica a la caza y le amenazaron diciendo que le iban a denunciar ante la Policía. ¿La actividad llevada a cabo por Amalio es constitutiva de algún delito?

- a) No, el Código Penal no recoge ningún delito relativo a la caza de animales.
- b) No, lo que tipifica el Código Penal es el tráfico de especies protegidas de fauna silvestre, no su caza.
- c) No, lo que tipifica el Código Penal es la destrucción del hábitat de especies protegidas de fauna silvestre, no su caza.
- d) Sí, la caza de alguna especie protegida de fauna silvestre es constitutiva de delito, así como el tráfico de estas o la destrucción de su hábitat.

9. El Cabildo de Tenerife pretende sacar a licitación pública la contratación de un servicio de consejos sobre economía general gratuitos a través de su página online pero para ello ha excluido de la licitación a todo despacho que no sea de la provincia de Tenerife. El Estudio Jurídico El Fierro S.L.P.

con domicilio en El Hierro está bastante disconforme con esta disposición por lo que se plantea recurrir. Como el derecho público no es su especialidad acude a su despacho con la duda de si se puede interponer recurso ahora o si debe esperar a que se licite el servicio.

- a) Podrá interponerlo, pero siempre dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.
- b) Podrá interponerlo, pero siempre dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.
- c) Podrá interponerlo, pero siempre dentro de los dieciséis días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.
- d) Podrá interponerlo, pero siempre dentro de los dieciséis días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

10. En el Boletín Oficial de las Palmas del 11 de abril de 2015 se publica licitación mediante procedimiento abierto para proveer el servicio de “instalación, vigilancia y desmontaje de escenarios” por 50.000 euros. Para ello, además de acreditar la personalidad de la empresa, el administrador único de Fiesta Pagana S.L. quiere saber que más debe aportar:

- a) Acreditación de clasificación, justificación de solvencia y declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- b) Acreditación de clasificación o aquellos que justifiquen la solvencia de la empresa, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, correo electrónico y renuncia expresa a fuero.
- c) Acreditación de clasificación o aquellos que justifiquen la solvencia de la empresa.
- d) Acreditación de clasificación o aquellos que justifiquen la solvencia de la empresa, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, y, en su caso, correo electrónico y renuncia expresa a fuero.

Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de Examen.Abogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.

ExamenAbogacia.es